

## CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANA

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), emitió con fecha 08 de mayo de 2024, la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-019-O-2024-0160, la cual señala en su "Art. 2.- Disponer a la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social, realice la convocatoria para la conformación de una Veeduría Ciudadana para "VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA", de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades."

En tal virtud, el CPCCS extiende la presente invitación a la ciudadana en general, a inscribirse en la Veeduría Ciudadana con el siguiente objeto:

## VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

La veeduría ciudadana es un mecanismo, que propicia y permite el ejercicio del derecho de la participación de la ciudadanía, en el ejercicio del control social y la vigilancia de la gestión de lo púbico; tienen carácter cívico, voluntario, independiente, neutral, no persiguen el interés o beneficio personal. Son de carácter temporal y no constituyen órganos de dependencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ni de la entidad objeto de la Veeduría.

Los/as interesados/as en participar en dicha Veeduría Ciudadana, deberán llenar el formulario de inscripción, adjuntando su hoja de vida, fotocopia de su cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada con fecha 21 de abril de 2024.

Las inscripciones se recibirán en Secretaria General del CPCCS o Delegación Provincial desde el día martes 14 de mayo de 2024, hasta las 17:00 del día jueves 23 de mayo de 2024, en todo el territorio nacional.

REGLAMENTO DE VEEDURÍAS PARA LOS PROCESOS DE LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES CIUDADES Y PARA LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES



- Art. 6.- Requisitos para ser veedor o veedora. "Para ser veedor o veedora ciudadana, en los procesos establecidos en este reglamento se requiere:
- a) Ser ecuatoriano o ecuatoriana: y.
- b) Encontrarse en ejercicio de los derechos de participación.

Los representantes de las organizaciones sociales deben acreditar tal representación mediante la respectiva carta de auspicio."

- Art. 7.- Prohibiciones para ser veedor o veedora. "No podrán ser veedores quienes:
- a) Sean servidores públicos bajo cualquier modalidad o tengan contratos en las instituciones a las que pertenezca la autoridad a designarse, determinadas en los numerales 10, 11 y 12 del Art. 208 de la Constitución de la República; y,
- b) Pertenecer a más de una veeduría en curso, dentro del proceso de selección de los miembros de las comisiones ciudadanas y para la selección de autoridades.

  Para acreditar que no se encuentra incurso en ninguna prohibición, el veedor o veedora habrá completado y suscrito el formato de declaración juramentada que consta en la página web institucional."
- Art. 13.- Procedimiento. "Para la conformación de las veedurías ciudadanas, el CPCCS cumplirá el siguiente procedimiento:
- a) Convocatoria. El CPCCS, a través de la Secretaria Técnica de Participación Ciudadana y Control Social, convocará a la ciudadanía y organizaciones sociales para la conformación de veedurías ciudadanas en cada proceso de designación de autoridades. En dicha convocatoria deberá constar, la/s comisión/es ciudadana/s y autoridad/es a designarse, los requisitos y prohibiciones a ser observados por los postulantes a veedores y veedoras, el lugar de recepción de las inscripciones, fecha y hora límite para su presentación;
- b) Inscripción. La ciudadanía, en forma individual o colectiva en representación de una organización social, podrá inscribirse para integrar la veeduría para cualquiera de los concursos, mediante el Formulario de Inscripción de Veeduría, que se encontrará en la página web institucional y en las oficinas designadas por el CPCCS. Este formulario impreso y firmado por el postulante se entregará conjuntamente con los requisitos solicitados en el presente reglamento, dentro del plazo de diez días contados a partir de la convocatoria.



c) Admisión. - La Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social en coordinación con la Dirección de Control Social dispondrá que, en el plazo de cinco días contados a partir del último día de inscripción, se proceda a la verificación de los requisitos y prohibiciones de los postulantes, conforme lo previsto en la ley y en el presente reglamento; (...)"

DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, INHABILIDADES Y ACREDITACIÓN

La Secretaría Técnica de Participación y Control Social del CPCCS, por medio de la Subcoordinación Nacional de Control Social, verificará el cumplimiento de requisitos e inhabilidades, luego de lo cual, convocará a los/as postulantes a las jornadas de inducción presencial.

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**REQUISITOS:** 

Enlace Formulario de inscripción

Enlace hoja de vida

Enlace declaración juramentada no notariada

ENIGCO REGLAMENTO DE VEEDURÍAS PARA LOS PROCESOS DE LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES CIUDADANAS Y PARA LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES